

**Organización Internacional de Empleadores, con sede en Ginebra.**

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 299-92

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Jean-Jacques Oechslin, Presidente de la Organización Internacional de Empleadores, con sede en Ginebra;

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

**D E C R E T O:**

Artículo Unico.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Caballero, al señor Jean-Jacques Oechslin, Presidente de la Organización Internacional de Empleadores, con sede en Ginebra.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 130º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

**Dec. No. 300-92 que nombra a la señora Melba Vicens de Ruffo di Calabria, Agregada Cultural de la Embajada de la República Dominicana en la Santa Sede.**

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 300-92

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

**D E C R E T O:**

Artículo Unico.- La señora Melba Vicens de Ruffo di Calabria, queda designada Agregada Cultural de la Embajada de la República Dominicana en la Santa Sede.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 130º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

**Dec. No. 301-92 que declara el 15 de octubre de cada año, como "Día del Avicultor".**

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 301-92

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

**D E C R E T O:**

Artículo Unico.- Se declara el 15 de octubre de cada año "Día del Avicultor".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 130º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

**Dec. No. 302-92 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.**